

RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

“Por la cual se reconocen unos consejeros para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C. y se declara la pérdida de reconocimiento de calidad de consejeros de otros”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 340 de 2020, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 “Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio” señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio “busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio”.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 “Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007” establece que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural; igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, del mismo modo indica que la elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, señala que *“En caso que una organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del*

RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica (...)"

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E de la herramienta Orfeo.

Que mediante [Resolución 069 de 2019](#) "Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", se relacionaron como consejeros, entre otros, los siguientes:

- a) Consejo Distrital de Arte Dramático por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, al señor Diego Hernando Olaya Estacio, con cédula de ciudadanía número 16.288.322.
- b) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal por el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales, a la persona jurídica Asociación Club la Gloria del Saber, con NIT 830108392, representada por la señora Teresa Castro de Ruge.
- c) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme por el sector de Emprendimiento Cultural, a la persona jurídica Fundación Metropolitana de Búsqueda y Rescate, con NIT 901065587-9, representada por Jonathan Alexis Giraldo Grajales.
- d) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba por el sector de Emprendimiento Cultural, a la señora Yenny Umaña López, con cédula de ciudadanía número 52.714.155.
- e) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Ciudad Bolívar por el sector de Emprendimiento Cultural, a la persona jurídica Fundación ser como niños, con NIT 901053980-9, representada por la señora Tatiana Marcela Castro Rojas.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó los expedientes 201921007801000001E, 202021007801000001E, [201921007801800001E](#),

RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

[202021007801800001E](#), 202121007801800001E y 202121007801000001E en la herramienta Orfeo, donde reposa la información relacionada con el Seguimiento a los Consejos Distritales y Locales de Arte, Cultura y Patrimonio respectivamente.

Que, con fundamento en lo anterior, se procederá a dar cumplimiento con lo señalado en el inciso segundo del artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, en el sentido de designar los reemplazos a los consejeros que han perdido su reconocimiento en: i) Consejo Distrital de Arte Dramático, ii) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal, iii) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme, iv) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal, v) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba y vi) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Ciudad Bolívar.

A continuación, se describe el proceso de reemplazo de cada consejo:

Consejo Distrital de Arte Dramático - Sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá:

Que mediante comunicación del día 05 de marzo de 2021 anexa al radicado Orfeo número 20217100031762 obrante en el expediente 202121007801800001E, la secretaría técnica del Consejo Distrital de Arte Dramático, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo del consejero Diego Hernando Olaya Estacio, electo para el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a seis sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20212100026161.

Que, pese a que el señor Diego Hernando Olaya Estacio fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejero al señor Diego Hernando Olaya Estacio identificado con cédula de ciudadanía número 16.288.322 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Distrital de Arte Democrático, período 2019 – 2022 por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá.



RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

Que mediante radicado 20212100026161, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- La señora Alba María Mora Méndez, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.578.043, es la siguiente en número de votos del sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá del Consejo Distrital de Arte Dramático, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerida, la señora Alba María Mora Méndez, mediante escrito fechado 17 de marzo de 2021, anexo al radicado Orfeo número 20217100037612, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejera en el espacio de participación antes referido.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento de la señora Alba María Mora Méndez, identificada con cédula de ciudadanía 1.013.578.043, por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá del Consejo Distrital de Arte Dramático.

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal – Sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales:

Que mediante comunicación del día 21 de octubre de 2020 anexa al radicado Orfeo número 20207100107502, obrante en el expediente 202021007801800001E, la secretaria técnica del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de San Cristóbal, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo de la consejera Asociación Club la Gloria del Saber, representada por la señora Teresa Castro de Ruge, electa para el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a catorce sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20207100107502.

Que, pese a que a la persona jurídica Asociación Club la Gloria del Saber, representada por la señora Teresa Castro de Ruge fue invitada a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejera que a la persona jurídica Asociación Club la Gloria del Saber, representada por la señora Teresa Castro de Ruge identificada con NIT 830108392 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal, período 2019 – 2022 por el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales.

Que mediante radicado 20202100101711 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- La persona jurídica Fundación Sociocultural Afrocolombiana Reina Africana, con NIT 900703299-7, representada por la señora Elisa Canga Rentería, es la siguiente en número de votos del sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de San Cristóbal, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerida, la persona jurídica Fundación Sociocultural Afrocolombiana Reina Africana representada por la señora Elisa Canga Rentería, mediante comunicación fechada 13 de abril de 2021, anexo al radicado Orfeo número 20217100048102, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejera en el espacio de participación antes referido.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento de la persona jurídica Fundación Sociocultural Afrocolombiana Reina Africana representada por la señora Elisa Canga Rentería, identificada con NIT 900703299-7, por el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal.

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme – Sector Emprendimiento Cultural:

Que mediante comunicación del día 5 de noviembre de 2020 anexa al radicado Orfeo número 20207100117712, obrante en el expediente 202021007801800001E, la secretaría

RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

técnica del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Usme, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo de la persona jurídica Fundación Metropolitana de Búsqueda y Rescate representada por el señor Jonathan Alexis Giraldo Grajales, designado para el sector Emprendimiento Cultural, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a once sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20207100117732.

Que, pese a que la Fundación Metropolitana de Búsqueda y Rescate representada por el señor Jonathan Alexis Giraldo Grajales, fue invitada a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejera a la persona jurídica la Fundación Metropolitana de Búsqueda y Rescate representada por el señor Jonathan Alexis Giraldo Grajales, identificada con NIT 901065587-9 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme, período 2019 – 2022 por el sector de Emprendimiento Cultural.

Que mediante radicado 20202100104411, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Orlando Lázaro Hernández Luis, identificado con CE. 663.081, es el siguiente en número de votos del sector de Emprendimiento Cultural del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Usme, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Orlando Lázaro Hernández Luis, mediante escrito fechado 7 de diciembre de 2020, anexo al radicado Orfeo número 20207100141042, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento del señor Orlando Lázaro Hernández Luis, identificado con CE. 663.081, por el sector de Emprendimiento Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme.

RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba – Sector Emprendimiento Cultural:

Que mediante comunicación del día 7 de mayo de 2020 anexa al radicado Orfeo número 20207100108062, obrante en el expediente 202021007801800001E, la secretaría técnica del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Suba, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo de la consejera Yenny Umaña López, designada para el sector de Emprendimiento Cultural, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a siete sesiones sin justificación, situación acreditada a través del Acta 004 del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Suba publicada en el micrositio de participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el siguiente vínculo: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/acta_no_4_clacp_suba_2020.pdf.

Que, pese a que la señora Yenny Umaña López fue invitada a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejera a la señora Yenny Umaña López identificada con cédula de ciudadanía número 52.714.155 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme, período 2019 – 2022 por el sector Emprendimiento Cultural.

Que mediante radicado 20207100108062, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- La señora Andrea Castaño Araque, identificada con CC. 52.265.812, es la siguiente en número de votos del sector Emprendimiento Cultural del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Suba, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerida, la señora Andrea Castaño Araque, mediante comunicaciones fechadas 8 de junio de 2020 y 17 de septiembre de 2020, anexas al radicado Orfeo número 20202100050101 y 20202100082251 respectivamente. A la fecha no se ha



RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

recibido respuesta alguna por lo que se procede a continuar con el siguiente en lista del proceso electoral mencionado.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- La persona jurídica Fundación Encaminarte + Cultura, identificada con NIT 900939132, representada por el señor Aldrid Stiven Diaz Castillo, es la siguiente en número de votos del sector de Emprendimiento Cultural del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Suba, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerida, la persona jurídica Fundación Encaminarte + Cultura, mediante escrito fechado 16 de octubre de 2020, anexo al radicado Orfeo número 20207100105392, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento de la persona jurídica Fundación Encaminarte + Cultura, identificada con NIT 900939132, representada por el señor Aldrid Stiven Diaz Castillo, por el sector de Emprendimiento Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba.

Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Ciudad Bolívar – Sector Emprendimiento Cultural:

Que mediante comunicación del día 20 de agosto de 2020 anexa al radicado Orfeo número 20207100077182, obrante en el expediente 202021007801800001E, la secretaria técnica del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Ciudad Bolívar, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo de la consejera Fundación ser como niños, representada por Tatiana Marcela Castro Rojas, designada para el sector de Emprendimiento Cultural, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018 por faltar a tres sesiones sin justificación, situación acreditada mediante anexo al radicado 20207100077182.

Que, pese a que la persona jurídica Fundación ser como niños, representada por Tatiana Marcela Castro Rojas, fue invitada a todas las sesiones programadas del Consejo, a la

RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

fecha no se ha recibido justificación alguna de las inasistencias por parte del consejero de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejera a la Fundación ser como niños, representada por Tatiana Marcela Castro Rojas con NIT 901053980-9, miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Ciudad Bolívar, período 2019 – 2022 por el sector Emprendimiento Cultural.

Que mediante radicado 20202100090331, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201921002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Fernando Infante Arias, identificado con cédula de ciudadanía número 79.772.244, es el siguiente en número de votos del sector de Emprendimiento Cultural del Consejo Local de Arte Cultura y Patrimonio de Ciudad Bolívar, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerida, el señor Fernando Infante Arias, mediante escrito fechado 2 de diciembre de 2020, anexo al radicado Orfeo número 20207100135452, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido.

Que de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento del señor Fernando Infante Arias, identificado con cédula de ciudadanía número 79.772.244, por el sector de Emprendimiento Cultural del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Ciudad Bolívar.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 62 del Decreto Distrital 480 que señala: “Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupara el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto”, el nombramiento de los Consejeros se efectúa por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

Que, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a efectuar el



RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

reconocimiento de las personas elegidas y señaladas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de reconocimiento como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, a las personas que a continuación se indican:

- a) Consejo Distrital de Arte Dramático por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, al señor Diego Hernando Olaya Estacio, con cédula de ciudadanía número 16.288.322.
- b) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal por el sector de Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales, a la persona jurídica Asociación Club la Gloria del Saber, con NIT 830108392, representada por la señora Teresa Castro de Ruge.
- c) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme por el sector de Emprendimiento Cultural, a la persona jurídica Fundación Metropolitana de Búsqueda y Rescate, con NIT 901065587-9, representada por Jonathan Alexis Giraldo Grajales.
- d) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba por el sector de Emprendimiento Cultural, a la señora Yenny Umaña López, con cédula de ciudadanía número 52.714.155.
- e) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Ciudad Bolívar por el sector de Emprendimiento Cultural, a la persona jurídica Fundación ser como niños, con NIT 901053980-9, representada por la señora Tatiana Marcela Castro Rojas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como consejeros del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, por lo que resta del periodo hasta el año 2022, a las personas que a continuación se indican:

- a) Consejo Distrital de Arte Dramático por el sector de Representantes que acrediten trayectoria mínima de dos años en la creación, formación, investigación, circulación o gestión en el campo del arte dramático en Bogotá, a la señora Alba María Mora Méndez, con cédula de ciudadanía número 1.013.578.043.
- b) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de San Cristóbal por el sector de



RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

Mujeres que desarrollen procesos artísticos, culturales o patrimoniales, a la persona jurídica Fundación Sociocultural Afrocolombiana Reina Africana, identificada con NIT 900703299-7, representada por la señora Elisa Canga Rentería.

- c) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usme por el sector de Emprendimiento Cultural, al señor Orlando Lázaro Hernández Luis, identificado con cédula de extranjería 663.081.
- d) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba por el sector de Emprendimiento Cultural, a la persona jurídica Fundación Encaminarte + Cultura, identificada con NIT 900939132, representada por el señor Aldrid Stiven Diaz Castillo.
- e) Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Ciudad Bolívar por el sector de Emprendimiento Cultural, al señor Fernando Infante Arias, identificado con cédula de ciudadanía número 79.772.244.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar personalmente el contenido de la presente decisión a las personas que perdieron el reconocimiento de su calidad de consejeros de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la notificación a las personas que perdieron el reconocimiento de su calidad de consejeros y ejecutoriada la presente decisión, ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los consejeros reconocidos en el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 y la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo Distrital de Arte Dramático y los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de las localidades de San Cristóbal, Usme, Suba y Ciudad Bolívar, de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

ARTICULO SÉPTIMO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y

RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de junio de 2021

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ
Secretario de Despacho

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alejandro Franco Plata – Director de Asuntos Locales y Participación
Revisó: Marcela Reyes Mossos - Abogada Contratista OAJ
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP
Proyectó: Sindi Yohana Martínez Ortiz – Contratista DALP

Documento 20212100129623 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica , Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 07-06-2021 18:30:56

Marcela Reyes Mossos, Contratista, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 03-06-2021 13:36:53

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 10-06-2021 12:01:12

Christian Leonardo Nadjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 01-06-2021 11:06:37

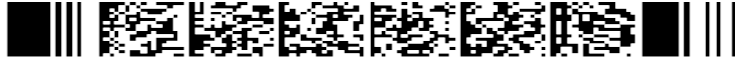
Sindi Yohana Martínez Ortiz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 31-05-2021 17:29:26

Alejandro Franco Plata, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 01-06-2021 11:31:44

Ismael Ortiz Medina, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 31-05-2021 17:54:48

RESOLUCIÓN No. 403 DE 10 DE JUNIO DE 2021

Nicolás Francisco Montero Domínguez, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 08-06-2021 16:21:47



9a724e24efb5d6903e7c394cc7464c1e73bef0fa015cbf09b64025bc871d3e5b